



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO

AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA



Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ordenanza Municipal

N° 008-2024-MDJCC/A

ORDENANZA QUE APRUEBA LA EJECUCIÓN Y EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESO Y CASTILLO



Aucayacu, 30 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO,

que suscribe:

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de abril de 2024, el Informe N° 0942 – 2024 – GPP – MDJCC – A, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la ejecución y el reglamento para la audiencia pública de rendición de cuentas del periodo presupuestal 2024 de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, y;



CONSIDERANDO:

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el artículo 199 de la Constitución Política del Perú, señala que: Los gobiernos regionales y locales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;



Que, el artículo 148 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos (...)" ;



Que, el inciso 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, establece que: Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO

AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA

Un Distrito con Oportunidad para Todos!



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 28056 - Ley del Marco del Presupuesto Participativo, establece que: Los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Que, la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y, con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros Concejo Municipal, **SE APROBO**, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA EJECUCIÓN Y EL REGLAMENTO DE LAS AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESO Y CASTILLO

Artículo Primero. - APROBAR la Ejecución y el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, el mismo que consta de siete (07) Títulos desarrollados en veinte (20) Artículos y una (01) Disposición Complementaria, que como anexo forma parte de la presente ordenanza.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Imagen Institucional, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. - ENCÁRGAR a la Oficina de **secretaría general** proceda a la publicación de la presente Ordenanza en diario de alcance regional y a la Unidad de Imagen Institucional en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Artículo Cuarto. - DERÓGUESE las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal del Distrito de José Crespo y Castillo, a los treinta días del mes de abril del año 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO AUCAYACU
Moreno Exaltación Reyes
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE